



REGISTROS DE DECRETOS

2022

11 de mayo de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL

www.monte.gov.ar

Que a través del Decreto Municipal 1844/2018 y Adenda por Decreto 964/2020 se aprueba la incorporación de la Señora LUPARDO MARISA GRACIELA, DNI. 22.904.575 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 296/2021,

Que con los préstamos otorgado a la beneficiaria ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada posteriormente a estas ayudas advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por la Señora Lupardo, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, teniendo en cuenta que la requirente además se halla al día con el pago de cuotas del plan anterior,

Que corresponde en consecuencia formalizar una nueva adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 1844/2018 y su posterior adenda aprobada por Decreto 964/2020 ,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decreto 1844/2018 y su adenda aprobada por Decreto 964/2020 a favor de la Señora **LUPARDO MARISA GRACIELA, DNI. 22.904.575** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 296/2021.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 16.272,00).**

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado, adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 75/100 (\$ 15.695,75)** informado por la Dirección de Recaudación del préstamo otorgado mediante Adenda 964/2020 es por la suma total de Pesos **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 75/100 (\$ 31.967,75),** lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **24 (veinticuatro) cuotas,** mensuales de Pesos **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 34/100 (\$ 1.971,34),** cada una, venciendo la primera de éstas el 31 de mayo de 2022, las cuales serán detraídas de los haberes mensuales de la beneficiaria en razón de ser agente municipal.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 1844/2018